



Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
Universidad de Zaragoza

NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIOS

R.D.31/1995, modificado por el R.D. 54/2003 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales- R.D.822/1993 de
Buenas Prácticas en el Laboratorio
Normas Técnicas de Prevención NTP 376, 433, 517 y 518

NORMAS OBLIGATORIAS

- ✓ Está prohibido trabajar sólo en el laboratorio.
- ✓ Se utilizarán los Equipos de Protección Individual (EPI's) adecuados. En cualquier caso, es obligatorio el uso de gafas, guantes y bata.
- ✓ Antes de la manipulación de un producto químico, deberán conocerse sus posibles riesgos y los procedimientos seguros para su manipulación. Debe consultarse la etiqueta del envase y su ficha de seguridad.
- ✓ Es obligatorio el uso de las vitrinas de seguridad Química, en el caso de manipulación de sustancias peligrosas.
- ✓ Está prohibido comer, beber y fumar en los laboratorios, así como el uso de lentillas. Se prohíbe el uso de calzado abierto (sandalias, etc.).
- ✓ Al abandonar el laboratorio: quitarse la bata y los equipos de protección individual, y lavarse las manos. Precaución: no tocar pomos, mandos de grifos, etc. con guantes contaminados.
- ✓ Se mantendrá el puesto de trabajo siempre limpio y en orden.
- ✓ La última persona que salga del laboratorio deberá asegurarse que todo queda en las condiciones adecuadas de seguridad.
- ✓ Se seguirán los procedimientos de la U.P.R.L. en referencia a la retirada de residuos sanitarios y peligrosos.